

## BASES PARA LA CAMPAÑA SEVILLA HOMES VILLAGE II Y III

### 1. ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

Las presentes bases corresponden a la campaña, **“SEVILLA HOMES VILLAGE II y III”** llevada a cabo por la entidad Promociones Neinor 3 S.L.U. domiciliada en Pº de la Castellana, 20 5ª Pta. 28046 Madrid, con NIF B-20851283 (en adelante, “Neinor”) y perteneciente al Grupo Neinor Homes, y en ellas se recogen las condiciones de la campaña y adhesión a la misma.

Los presentes términos y condiciones se encuentran a disposición de los usuarios a través de la página <https://www.neinorhomes.com/promociones/sevilla/sevilla>

### 2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA

La participación en la campaña **“SEVILLA HOMES VILLAGE II Y III”** será válida desde las desde las 00:01 horas del día 11 de Abril de 2024 hasta las 23:59 horas del día 30 de Abril del 2024, para las siguientes promociones: SEVILLA HOMES VILLAGE II y SEVILLA HOMES VILLAGE III (las **“Promociones”**) ambas radicadas en el término municipal de Sevilla.

### 3. LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la campaña **“SEVILLA HOMES VILLAGE II Y III”** aquellas personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España que adquieran una vivienda en cualquiera de las Promociones.

La presente campaña no es aplicable a compradores de viviendas de Neinor que, habiendo firmado documentos de reserva y/o contratos de compraventa con anterioridad a la fecha de inicio de la presente campaña, decidieran novar o modificar las condiciones de su actual relación contractual con la finalidad exclusiva de aprovecharse de esta campaña.

La presente campaña tampoco será aplicable a empleados ni familiares de empleados del Grupo Neinor Homes; ni a los empleados de empresas o profesionales implicados en la gestión u organización de la misma.

Con carácter general esta campaña no es acumulable a otras promociones y/o descuentos que se encuentren vigentes en el Grupo Neinor Homes durante la vigencia de las presentes bases.

Únicamente estará legitimado para participar de la presente Campaña las personas físicas que adquieran una vivienda por cualquier contrato fijado por Neinor y posteriormente se otorgue escritura pública de compraventa sobre la misma, en las promociones y en el ámbito temporal expresado en el expositivo anterior.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO OBJETO DE LA CAMPAÑA

Es objeto de la campaña **“SEVILLA HOMES VILLAGE II y III”** el descuento por parte de Neinor de la cantidad máxima total de 3.000 €, del precio de la vivienda objeto de esta promoción.

El objeto y contenido de esta campaña no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes de la misma. Si un participante rechaza el premio que haya obtenido, no se le ofrecerá ningún otro premio alternativo.

## 5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

Es objeto de la campaña “SEVILLA HOMES VILLAGE II Y III” el descuento por parte de Neinor de la cantidad máxima total de 3.000 €, del precio de la vivienda objeto de esta promoción que se devengará cuando el beneficiario haya firmado el contrato privado de compraventa.

A los efectos del derecho a tener la condición de beneficiario de esta campaña es requisito esencial la adquisición de una vivienda de obra nueva en las Promociones. A estos efectos, se entenderá que se ha adquirido la vivienda cuando se produzca la firma del contrato privado de compraventa, sin condiciones suspensivas y con el pago de la parte del precio correspondiente.

## 6. CONDICIONES ADICIONALES PARA ACCEDER AL REGALO

Esta campaña se aplicará a un número limitado de viviendas, concretamente 10, siendo el orden cronológico en la firma del contrato privado de compraventa de la vivienda, el criterio para adquirir o no la condición de beneficiario.

Una vez alcanzado el cupo con la firma de 10 contratos, los firmados con posterioridad, aunque se encuentren dentro del plazo de validez de la campaña, sus titulares no tendrán la condición de beneficiados, si no que pasarán a formar parte de la lista de espera para el caso de que alguno de los precedentes no se perfeccionará con la formalización de la escritura pública. Para la aplicación del orden de preferencia de esta lista de espera, se estará en exclusiva al criterio cronológico.

## 7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RESERVA DE DERECHOS

Neinor no se responsabiliza por las incidencias y fallos de las redes de telecomunicaciones que impidan el acceso a las diferentes páginas web relacionadas con la campaña.

Neinor se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la campaña, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros usuarios. En caso de que Neinor o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta campaña detecte cualquier anomalía o sospeche que un beneficiario está impidiendo el normal desarrollo de la campaña, alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la campaña, Neinor se reserva el derecho de dar de baja e incluso denegar la obtención del premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, Neinor podrá habilitar los mecanismos y soportes tecnológicos que considere idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolorosa que pretenda alterar la participación normal en la presente campaña.

Neinor se reserva el derecho de realizar modificaciones a las condiciones de la presente campaña o cambiar su contenido por otro de valor equivalente, siempre que esté justificado y se comuniquen debidamente a los participantes las nuevas condiciones.

En caso de que esta campaña no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Neinor, y que afecte al normal desarrollo de la misma, Neinor se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a Neinor.

## **8. POLITICA DE PRIVACIDAD**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el participante de la campaña queda informado y autoriza a Neinor Homes, S.A. para el tratamiento de los datos personales que nos facilite con la finalidad de que sean incorporados en el fichero de clientes de la mencionada entidad para gestionar esta campaña.

Los usuarios podrán dirigirse a Neinor Homes, S.A., domiciliada en la Calle Henao 20, 1º izqda. 48009 Bilbao, o al correo electrónico [lopd@neinorhomes.com](mailto:lopd@neinorhomes.com) con el fin de revocar cualquier consentimiento que le haya sido solicitado para el tratamiento de sus datos de carácter personal; así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos establecidos por la legislación vigente.

Podrá asimismo consultar la política de privacidad del Grupo Neinor Homes en la siguiente página web <http://www.neinorhomes.com/politica-de-privacidad/>

## **9. RECLAMACIONES**

Para cualquier reclamación en relación con las presentes bases promocionales se deberá dirigir al teléfono 900 11 00 22 o a la dirección de correo electrónico [info@neinorhomes.com](mailto:info@neinorhomes.com)

## **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y FUERO**

La participación en la campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Neinor. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases se resolverán por los Juzgados y tribunales del domicilio del consumidor.